

EeA



Las asociaciones ECOLOGISTAS EN ACCIÓN y la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE EXTREMADUR (ADENEX) convocan una rueda de prensa en Madrid para exponer su posicionamiento sobre la reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 9 de marzo de 2011, interpuesta por ambas asociaciones contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 55/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional (PIR) “Complejo Turístico, de Salud, Paisajístico y de Servicios Isla Marina de Valdecañas”, promovido por la entidad Marina Valdecañas, S. A.,

que supone recalificación y ordenación de de 134,5 en la “Zona de Especial Protección para las AVES (ZEPA) Embalse de Valdecañas y “Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Márgenes de Valdecañas”, lugares que tienen la consideración de Espacios Naturales Protegidos, pertenecientes a la Red Natura 2000 europea, en los en los Términos Municipales de El Gordo y Berrocalejo (Cáceres).

La sentencia del TSJEX, declara nulo de pleno derecho el Decreto 55/2007 y el PIR que en el mismo se aprueba, por no ajustarse al Ordenamiento Jurídico, ante la ausencia de justificación social y de interés público y regional, necesarios para que este proyecto pueda ser declarado como tal. Tampoco, dice, se justifica la necesidad del proyecto por parte de la Junta de Extremadura, ni porqué este emplazamiento en suelo protegido, no urbanizable de protección ambiental, y no en otro. También se funda en la falta de consideración de otras posibles alternativas, conforme establece la ley de Evaluación de Impacto ambiental..

Finalmente, la sentencia ordena la reposición de los terrenos en que se están llevando a cabo las actuaciones urbanísticas anuladas, a su situación anterior a la aprobación de dicho proyecto y los actos que se hubieran ejecutado con fundamento en el mismo.

Sentencia del Supremo anula el proyecto urbanístico-turístico Isla Marina Valdecañas (Cáceres)

Escrito por

Miércoles, 23 de Marzo de 2011 09:39 - Actualizado Martes, 23 de Octubre de 2012 18:08

Esta es una sentencia ejemplar que interpreta la no necesidad de declaración formal de todas las ZEPAS de Extremadura para que se les aplique el régimen de protección propio del suelo no urbanizable de especial protección ambiental, así como la prevalencia de la ordenación del territorio y la protección del medio ambiente, frente a otros intereses urbanísticos o turísticos.

En este momento ADENEX está recurriendo por el mismo motivo el PGOU de El Gordo, al que se incorpora el PIR, en el que pedirá gran parte de las medidas cautelares que le fueron desestimadas inicialmente en el procedimiento de nulidad del Decreto 55/2007, para impedir que la sentencia sea totalmente inviable cuando gane firmeza y que terceros de buena fe se vean engañados al adquirir una propiedad del Proyecto Marina Isla de Valdecañas.

Más Información: ADENEX: Jesús Valiente, 924-387189

Ecologistas en Acción: Paca Blanco, 626651873 y José Vicente Barcia, 658654993

José María Trillo Figueroa, 607478499 (abogado)